



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 066-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA), San Salvador, a las trece horas, con cuarenta y nueve minutos, del día trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 063-2023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, por parte de: _____, quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“La Autoridad Salvadoreña del Agua asegura en sus redes sociales que se han desarrollado inspecciones para verificar el cumplimiento de la Ley General de Recursos Hídricos. En ese sentido necesito información sobre el número de inspecciones realizadas desde el inicio de funcionamiento de la ASA hasta este 4 septiembre de 2023, los lugares donde se han realizado las inspecciones y el nombre de las empresas inspeccionadas.”

Además, se menciona por parte de la ASA que habrá sanciones a quienes no cumplan la Ley General de Recursos Hídricos. Por ello deseo saber que empresas han sido sancionadas, cuando fueron sancionadas y las razones por las que fueron sancionadas.”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información al Tribunal Sancionador y a la Comisaría del Agua de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quienes mediante memorandos ASA-TSA-19-2023 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés y ASA-CDA-54-2023 de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, y brindando la información siguiente:

“Memorando ASA-TSA-19-2023

Reciba un cordial saludo. Atentamente y en atención a memorándum número ASA -OIR-41/2023, mediante el cual se solicita a este Tribunal Sancionador se brinde la información en cuanto a dar a

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

conocer las empresas que han sido sancionadas por no cumplir con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos, tengo a bien adjuntar cuadro resumen con las Sociedades y Asociación que han sido sancionadas por este Tribunal, detallando la fecha de dicha sanción y la base legal por medio de la cual se sanciono.

No omito manifestar que los datos adjuntados son correspondientes al periodo de febrero 2023 a agosto 2023, lo que lo que remito e informo para los efectos legales pertinentes.

Memorando ASA-CDA-54-2023

En respuesta a memorándum ASA-OIR-042/2023, donde se solicita información relacionada con el número de inspecciones realizadas desde el inicio de funcionamiento de la ASA hasta el 4 de septiembre de 2023, los lugares donde se han realizado las inspecciones y el nombre de las empresas inspeccionadas". Cabe aclarar que, algunos de los entes inspeccionados aún están en proceso de investigación por lo que se omiten los nombres de estos, para no entorpecer dichas investigaciones, se comparte únicamente el departamento donde se realizaron las atenciones y/o inspecciones. A continuación, se detallan las actividades desarrolladas por la Comisaria del Agua desde el 12 de julio de 2022 hasta el día 4 de septiembre de 2023."

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese a la señora _____, la información requerida, remitida por medio de memorandos con referencias ASA-TSA-19-2023, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés y ASA-CDA-54-2023, de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Notifíquese. -



Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA



ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
OFICIAL DE INFORMACIÓN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>

MEMORÁNDUM

ASA-TSA-19-2023

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP



Aprobado digitalmente
por: Erwin Roberto
Rodríguez Herrera,
Fecha: 08/09/2023
13:59:48

De: Erwin Roberto Rodríguez Herrera
Presidente del Tribunal Sancionador

Asunto: Remitiendo información para dar respuesta a ciudadano.

Fecha: viernes, 8 de septiembre de 2023

Reciba un cordial saludo. Atentamente y en atención a memorándum número ASA -OIR-41/2023, mediante el cual se solicita a este Tribunal Sancionador se brinde la información en cuanto a dar a conocer las empresas que han sido sancionadas por no cumplir con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos, tengo a bien adjuntar cuadro resumen con las Sociedades y Asociación que han sido sancionadas por este Tribunal, detallando la fecha de dicha sanción y la base legal por medio de la cual se sanciono.

No omito manifestar que los datos adjuntados son correspondientes al periodo de febrero 2023 a agosto 2023, lo que lo que remito e informo para los efectos legales pertinentes.

Ruth Saraf Santos de Henríquez
Tribunal Sancionador

Página 1 de 1

| EMPRESAS SANCIONADAS | FECHA DE SANCION | BASE LEGAL DE LA SANCION |
|--|-------------------------|--|
| Sociedad Desarrolladora Madre Selva PS-01 2022 | 6 febrero 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b y c Ley de Recursos Hídricos |
| Central de Carnes S.A de C.V PS-01-2023 | 20 marzo 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b Ley de Recursos Hídricos |
| Servicios Funerarios Los Cipreses S.A de C.V PS 02 2023 | 17 marzo 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal c Ley de Recursos Hídricos |
| Corporación de Arroceros S.A de C.V PS-03-2023 | 22 marzo 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal c Ley de Recursos Hídricos |
| Global Developers S.A de C.V PS 10 2023 | 30 mayo 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b y c Ley de Recursos Hídricos |
| Envasadora Dely S.A de C.V PS-14-2023 | 10 julio 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b Ley de Recursos Hídricos |
| Envasadora Agua Pack/Inversiones ADN PS-15-2023 | 20 junio 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b Ley de Recursos Hídricos |
| Telemovil S.A de C.V PS-16-2023 | 09 junio 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal c Ley de Recursos Hídricos |
| Industrias Solman Envasadora Eglass PS 17-2023 | 14 junio 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b Ley de Recursos Hídricos |
| Sociedad Gorco LTD de C.V PS 22 2023 | 04 julio 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal b Ley de Recursos Hídricos |
| Sociedad Activa S.A de C.V PS-24-2023 | 04-07 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 literal c Ley de Recursos Hídricos |
| Asociación Comunal Praderas 1, 2, 3 PS 28-2023 | 15 agosto 2023 | Por haberse probado la infracción atribuida en base al art. 133 B Ley de Recursos Hídricos |



TRIBUNAL SANCIONADOR

MEMORÁNDUM

ASA-CDA-54-2023

PARA: Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información

Cc: Maria Eva Leiva Cruz
Técnico de la Comisaria del Agua

DE: Manuel Orlando Amaya Rodríguez
Jefe de la Comisaria del Agua

ASUNTO: En respuesta a memorándum ASA-OIR-042/2023

FECHA: 13 de septiembre de 2023



En respuesta a memorándum ASA-OIR-042/2023, donde se solicita información relacionada con el “número de inspecciones realizadas desde el inicio de funcionamiento de la ASA hasta el 4 de septiembre de 2023, los lugares donde se han realizado las inspecciones y el nombre de las empresas inspeccionadas”.

Cabe aclarar que, algunos de los entes inspeccionados aún están en proceso de investigación por lo que se omiten los nombres de estos, para no entorpecer dichas investigaciones, se comparte únicamente el departamento donde se realizaron las atenciones y/o inspecciones.

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas por la Comisaria del Agua desde el 12 de julio de 2022 hasta el día 4 de septiembre de 2023:

| Atenciones/Inspecciones (Año 2022) | San Salvador | Sonsonate | Sub Total |
|--|--------------|-----------|-----------|
| Sistemas autoabastecidos | 1 | 0 | 1 |
| Vertidos/Contaminación a cuerpo receptor | 0 | 1 | 1 |
| Total 2022 | | | 2 |

| 2023 | Zona Occidental | | | |
|--|-----------------|------------|-----------|-----------|
| Atenciones/Inspecciones | Santa Ana | Ahuachapán | Sonsonate | Sub Total |
| Afectación al derecho humano al agua | 1 | 0 | 1 | 2 |
| Sistemas autoabastecidos | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Vertidos/Contaminación a cuerpo receptor | 0 | 1 | 4 | 5 |
| Perforación de pozo sin permiso de exploración | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Afectación en zonas de recarga hídrica | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Afectación a cuerpos de agua | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Envasadoras | 1 | 0 | 2 | 3 |
| Total | | | | 15 |

| 2023 | Zona Central | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|-------------|-----------|--------|---------|-------------|-----------|
| Atenciones/Inspecciones | San Salvador | Chalatenango | La Libertad | Cuscatlán | La Paz | Cabañas | San Vicente | Sub Total |
| Afectación al derecho humano al agua | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 5 |
| Sistemas autoabastecidos | 7 | 0 | 10 | 1 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| Vertidos/Contaminación a cuerpo receptor | 4 | 2 | 7 | 2 | 1 | 0 | 0 | 16 |
| Perforación de pozo sin permiso de exploración | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 4 |
| Afectación en zonas de recarga hídrica | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Afectación a cuerpos de agua | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Envasadoras | 5 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Total | | | | | | | | 55 |

| 2023 | Zona Oriental | | | | |
|--|---------------|----------|---------|----------|-----------|
| Atenciones/Inspecciones | San Miguel | Usulután | Morazán | La Unión | Sub Total |
| Afectación al derecho humano al agua | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Sistemas autoabastecidos | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Vertidos/Contaminación a cuerpo receptor | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| Perforación de pozo sin permiso de exploración | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Afectación en zonas de recarga hídrica | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Afectación a cuerpos de agua | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Envasadoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | | | | | 6 |

Sin más que agregar, saludos cordiales.

Atentamente,